



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA ABIERTA No. 020 de 2022

Adquirir Modelos Digitales del Terreno (MDT) de los municipios priorizados, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito.

OBSERVANTE:	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA - SIGLA S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN	7 de abril de 2022.
HORA DE PRESENTACIÓN	7:58 p. m

Observación No. 1.

1. PRÓRROGA

Ante la cercanía de la fecha de cierre, 20 de abril de 2022, y la imposibilidad de tener el tiempo necesario para elaborar una propuesta competitiva y en consideración que vienen festividades de la semana santa, solicitamos muy respetuosamente una prórroga de ocho (8) días para la entrega de las propuestas y tener así el tiempo suficiente para la recolección de los documentos requeridos junto con la preparación de nuestra mejor oferta técnica y económica.

Respuesta:

Se amplió plazo de presentación de ofertas al 2 de mayo de 2022, a las 10:00 am. Se efectuó ajuste mediante Adenda.

OBSERVANTE:	GEOSPATIAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	5:06 p. m.

Observación No. 1.

Observación No. 1: Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar si es posible presentar ofertas con modelos de mejor resolución que 1 metro y 10 metros para las escalas requeridas.

Respuesta:

El proponente podrá proponer de manera adicional en su oferta productos de mejor resolución para las escalas requeridas, es de advertir que en ningún momento esto podrá generar costos adicionales para el contratante ni ningún tipo de alteración a las condiciones establecidas en los pliegos, por lo que este tipo de ofrecimientos se hacen por cuenta y riesgo de los oferentes.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Observación No. 2.

Observación No. 2: Amablemente sugerimos a la Entidad que para el perfil "Gerente de proyecto" se acepten, como formación académica, profesionales en ingeniería y en disciplinas relacionadas con ciencias de la tierra, con título de postgrado en temáticas relacionadas con Sistemas de Información Geográfica, Geomática o Teledetección. Lo anterior se sugiere ya que hay procesos de formación básica profesional con temas y líneas de investigación de geomática, Teledetección y Sistemas GPS, como en Ingeniería Aeronáutica, Mecatrónica, de Sistemas y Electrónica, entre otras.

Respuesta:

Se aclara que los títulos relacionados con ciencias de la tierra, son: Geografía, Geología, Ingenierías Catastral y Geodesia, Geográfica y Ambiental, Forestal, Topográfica, Civil, Ambiental, Agrícola, Agronómica, Geológica y demás relacionados.

Observación No. 3.

Observación No. 3: Amablemente solicitamos que por la naturaleza y el objeto del proceso que está relacionado con procesos automáticos de generación de productos geográficos, para la evaluación del numeral "4.1.1.2. Evaluación de formación y experiencia adicional del equipo de trabajo (10 puntos)", respecto al Gerente de Proyecto, se adicione la opción de asignar puntaje no solo a las personas certificadas PMP, PRINCE2 Practitioner, CSM o equivalentes, sino a los que certifiquen más años de experiencia en proyectos relacionados con Sistemas de Información Geográfica - SIG o Cartografía, como sucede con la evaluación del líder de Aseguramiento de calidad.

Respuesta:

Por la magnitud y complejidad del proyecto, y teniendo en cuenta que como parte de la experiencia mínima requerida para el gerente del proyecto se incluye "Cinco (5) años, en uno o varios de los siguientes roles gerente o director o gestor de proyectos, dentro de los cuales por lo menos 3 años en proyectos relacionados con productos cartográficos", para la entidad genera valor el contar con un profesional con la certificación solicitada como requisito puntuable, que posea conocimientos en procesos de gestión de proyectos, y una capacidad organizativa y de liderazgo que le permita óptimos resultados, por lo que no se acepta la observación.

Observación No. 4.

Observación No. 4: Amablemente sugerimos a la Entidad que sea aceptada la experiencia del proponente con contratos y/o certificaciones de contratos finalizados durante los últimos diez (10 años) y que no necesariamente se encuentren registrados en RUP, dado que la mayoría de empresas nos encontramos en el proceso de renovación en la actualidad. Lo anterior, pondría en desventaja a empresas que cuentan con la experiencia y profesionales suficientes, dado que el proceso de firmeza del RUP no ha concluido.



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Respuesta:

Una vez analizada la observación, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferente, se amplía el rango de tiempo en el que deben haber sido ejecutados los contratos con los cuales se acreditará la experiencia, a 10 años. Este cambio que se verá reflejado mediante la Adenda, así:

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.3.1.1. Experiencia mínima habilitante

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 1.144 SMMLV;

(...)

La totalidad de la experiencia mencionada deberá ser demostrada a través de contratos ejecutados durante los últimos **diez (10) años** anteriores al cierre del proceso. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, (...)

Observación No. 5.

Observación No. 5: Amablemente solicitamos a la Entidad aceptar contratos y/o certificados de experiencia que expresen las áreas de generación de Modelos Digitales de Terreno en kilómetros cuadrados como medida.

Respuesta:

Se aclara que las certificaciones de experiencia en donde se expresen las áreas en alguna unidad de medida internacional serán convertidas a hectáreas, para efectos de tener un parámetro homogéneo en las ofertas y sus respectivas evaluaciones garantizando así la igualdad en los oferentes.

Observación No. 6.

Observación No. 6: Amablemente solicitamos a la Entidad ampliar la fecha de cierre del presente proceso, ya que la llegada de semana santa minimiza el tiempo para obtener las respuestas de las observaciones por parte de la Entidad y por ende, la preparación de la propuesta y solicitud de garantía de seriedad por parte de los proponentes.

Respuesta:

Se amplía plazo de presentación de ofertas al 2 de mayo de 2022, a las 10:00 am. Se efectuó ajuste mediante Adenda.

OBSERVANTE:	DATUM INGENIERÍA S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	6:42 p. m.



Observación No. 1.

Observación 1: Cierre de Presentación de propuesta // 20 de abril de 2022

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad aplazar la entrega de la presentación de las propuestas para el 30 de abril de 2022, dado que, el periodo de tiempo entre las respuestas a las observaciones y la presentación de la oferta es ajustado para poder preparar la oferta que se presentará a esta entidad toda vez que se requiere de un análisis cuidadoso de la misma.

Respuesta:

Se amplió plazo de presentación de ofertas al 2 de mayo de 2022, a las 10:00 am. Se efectuó ajuste mediante Adenda.

OBSERVANTE:	ISATECH CORPORATION SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	4:54 p. m.

Observación No. 1.

- 1- De acuerdo con lo descrito en la entidad, en el numeral 4.1.1.1. Evaluación de Formación y Experiencia adicional del equipo de trabajo (20 puntos), en donde la entidad señala que:

El proponente deberá por cada uno de los profesionales propuestos diligenciar el ANEXO No. 13 – FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

Cargo	Descripción	Puntaje Máximo	Criterio
Gerente de proyecto	Certificación adicional a la formación académica a la mínima habilitante.	3	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente un director de Proyecto con certificación como Profesional en Gerencia de Proyectos, tipo PMP, PRINCE2 Practitioner, CSM o equivalentes, la certificación debe ser a nivel Profesional

Amablemente solicitamos a la entidad modificar el criterio de asignación de puntaje al Gerente de proyecto, permitiendo que se presente cantidad de años de experiencia (3 años adicionales) y/o maestría en temáticas relacionadas con Sistemas de Información Geográfica, Geomática o Teledetección, Tecnologías de la Información en lugar de certificación a nivel profesional en Director de Proyecto con certificación como Profesional en Gerencia de Proyectos, tipo PMP, PRINCE2 Practitioner, CSM o equivalentes, la certificación debe ser a nivel Profesional. Quedando entonces así:

El proponente deberá por cada uno de los profesionales propuestos diligenciar el Anexo formación y experiencia adicional del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Cargo	Descripción	Puntaje máximo	Criterio
Gerente de proyecto	Certificación adicional a la formación académica y/o años de experiencia a la mínima habilitante.	3	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente un Director de Proyecto con certificación como Profesional en Gerencia de Proyectos, tipo PMP, PRINCE2 Practitioner, CSM o equivalentes y/o maestría en temáticas relacionadas con Sistemas de Información Geográfica, Geomática o Teledetección, Tecnologías de la Información y/o DOS (2) años de experiencia adicionales a la mínima establecida, la certificación debe ser a nivel Profesional.
(...)	(...)	(...)	(...)

Respuesta:

Por la magnitud y complejidad del proyecto, y teniendo en cuenta que como parte de la experiencia mínima requerida para el gerente del proyecto se incluye “Cinco (5) años, en uno o varios de los siguientes roles gerente o director o gestor de proyectos, dentro de los cuales por lo menos 3 años en proyectos relacionados con productos cartográficos”, para la entidad genera valor el contar con un profesional con la certificación solicitada como requisito puntuable, que posea conocimientos en procesos de gestión de proyectos, y una capacidad organizativa y de liderazgo que le permita óptimos resultados, por lo que no se acepta la observación.

Observación No. 2.

Teniendo en cuenta el cronograma en documento “Análisis preliminar Convocatoria Abierta No. 019-2022.pdf” en el numeral 5.1 CRONOGRAMA en donde la fecha de presentación de las ofertas es el 20 de abril de 2022, amablemente solicitamos a la entidad ampliar la fecha de presentación de ofertas, para el 15 de mayo de 2022 ya que permite a las compañías analizar a detalle los requerimientos que un tipo de proyecto como este conlleva y, de igual manera, permitirá a los interesados mejorar sustancialmente sus propuestas, toda vez el tiempo desde publicación ha sido muy corto para una correcta una evaluación de las dimensiones y complejidades que el proyecto conlleva, esto permitirá a los proponentes evaluar con más profundidad costos requeridos del proyecto, para que así el proyecto que se ejecute, no tenga problemas durante su ejecución como: retrasos que puedan llevar a sanciones, esto también eliminaría la posibilidad de presentar precios artificialmente bajos y que no sean acordes con el proyecto.

Respuesta:

Se amplió plazo de presentación de ofertas al 2 de mayo de 2022, a las 10:00 am. Se efectuó ajuste mediante Adenda.



OBSERVANTE:	PROCALCULO PROSIS SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	4:59 p. m.

Observación No. 1.

“Buscando una mayor pluralidad de oferentes y dado que en similares procesos de contratación incluyen diferentes códigos UNSPSC, se sugiere a la Entidad incluir el código 81112000 correspondiente a servicios de datos, al tener completa relación con el objeto contratado.”

Respuesta:

Una vez revisada la solicitud, se procederá a incluir el código UNSPSC mediante adenda, así:

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.3.1.1. Experiencia mínima habilitante

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o (...)

(...), deberán encontrarse clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas (hasta la clase), establecidos en la siguiente tabla:

Clasificación UNPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
8115160	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Cartografía
81112000	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos.	Servicios de datos.

Si la experiencia en el número (...)

Observación No. 2.

“2. En la página 17, del documento análisis preliminar, se menciona el tiempo de entrega de los modelos, pero no es claro en el siguiente párrafo:

5. Entregar durante el primer de ejecución del contrato de manera sucesiva, continua y proporcional como mínimo el 50% del área de los Modelos Digitales de Terreno adquiridos con su correspondiente metadato e informe de aseguramiento de calidad; durante el siguiente mes a la primera entrega, entregar el área de los modelos restantes para completar el 100% con su metadato e informe de aseguramiento de calidad.

Por lo anterior, solicitamos nos puedan aclarar en qué tiempo se debe realizar la entrega del primer 50%.”



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Respuesta:

Se aclara el numeral 5 de 2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

(...)

Entregar durante el primer mes de ejecución del contrato de manera sucesiva, continua y proporcional como mínimo el 50% del área de los Modelos Digitales de Terreno adquiridos con su correspondiente metadato e informe de aseguramiento de calidad; durante el siguiente mes a la primera entrega, entregar el área de los modelos restantes para completar el 100% con su metadato e informe de aseguramiento de calidad.

Lo anterior no restringe la posibilidad de que el contratista realice una sola entrega del 100% de los modelos adquiridos, durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato de manera sucesiva, continua y proporcional, o que presente mayores porcentajes en cada entrega (...)

Observación No. 3.

“3.La entrega de la propuesta se establece para el 20 de abril, para obtener el desarrollo de la propuesta con información de calidad, basada en la existencia de modelos, estudios de insumos para generar el modelo en las zonas faltantes y poder contemplar con certeza la totalidad de los costos asociados al proceso. Solicitamos amablemente a la entidad que postergue la entrega de la propuesta al menos por una semana más.”

Respuesta:

Se amplió plazo de presentación de ofertas al 2 de mayo de 2022, a las 10:00 am. Se efectuó ajuste mediante Adenda.

OBSERVANTE:	SERVIFORMACION
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	4:55 p. m.

Observación No. 1-2-3.

Observación 1. 3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se solicita a la entidad y con el ánimo de contar con mayor participación de oferentes, sea modificado el siguiente requisito técnico habilitante:



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

De:

3.3.1.1. Experiencia mínima habilitante

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 1.144 SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar; teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en la cantidad de áreas conforme el alcance del objeto del presente proceso, se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado contratos con las siguientes características:

- Experiencia en la generación de mínimo 500.000 hectáreas de Modelos Digitales de Terreno con espaciado menor a 10 metros.
- Experiencia en el suministro de Modelos Digitales de Terreno en como mínimo un contrato.

La totalidad de la experiencia mencionada deberá ser demostrada a través de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas (hasta la clase), establecidos en la siguiente tabla:

A:

- Experiencia en la generación de mínimo 250.000 hectáreas de Modelos Digitales de Terreno con espaciado menor a 10 metros. “

Así mismo, solicitamos a la entidad defina a qué hace referencia el suministro?

Dado que se entendería que entonces el proceso se encontraría sesgado a distribuidores, con lo que se sesga el proceso.

En cuanto a la totalidad de la experiencia, solicitamos se amplíe de la siguiente manera:

“La totalidad de la experiencia mencionada deberá ser demostrada a través de contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, (...)”

Respuesta:

La experiencia mínima habilitante es consistente, concordante y coherente con la necesidad y alcance del presente proceso contractual, por tanto, no se acepta la observación.

En cuanto a la ampliación del tiempo de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, una vez analizada la observación, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferente, se amplía el rango de tiempo en el que deben haber sido ejecutados los contratos con los cuales se acreditará la experiencia, a 10 años. Este cambio que se verá reflejado mediante Adenda, así:

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.3.1.1. Experiencia mínima habilitante



Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 1.144 SMMLV;

(...)

La totalidad de la experiencia mencionada deberá ser demostrada a través de contratos ejecutados durante los últimos **diez (10) años** anteriores al cierre del proceso. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, (...)

Por último, se aclara que cuando se hace referencia a suministro corresponde a la provisión de Modelos Digitales de Terreno.

Observación No. 4.

Observación 2. 3.3.1.3.2. Certificaciones y demás requisitos técnicos habilitantes En relación con:

3.3.1.3.2. Certificaciones y demás requisitos técnicos habilitantes

El proponente en el caso en que no sea el proveedor directo de los modelos digitales de terreno deberá entregar certificación o autorización como partner o distribuidor. Dicha certificación deberá tener vigencia de expedición no superior a 30 días hábiles a la presentación de la oferta, de lo contrario se evaluará como NO CUMPLE.

Adicionalmente, el proponente deberá demostrar, a la fecha de presentación de la oferta, que dispone de mínimo un 50% de cubrimiento total de los municipios y/o parques naturales, para lo cual deberá hacer entrega de un archivo geográfico con el área de cubrimiento de los MDT, para lo cual deberá hacer entrega de un archivo geográfico que contenga la siguiente información:

- Área de cubrimiento
- Fecha de toma (como mínimo año y mes).
- Grilla (metros)
- Vista previa de los MDT.

Y:

Porcentaje de cubrimiento adicional al solicitado ((...)50% de cubrimiento total del área)	40	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente un porcentaje mayor de cubrimiento de las áreas de interés con el cumplimiento de los requisitos establecidos. Los demás proponentes tendrán puntaje proporcional en forma descendente al del oferente que obtuvo el mayor puntaje.
--	----	---



Se solicita a la entidad eliminar este requerimiento, por cuanto éste sesga el proceso e impide que empresas que no sean partner o distribuidores de los insumos no puedan participar. El requerimiento tal y como se exige en este numeral va en contra de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Invitamos a la entidad que permita que los oferentes de este tipo de mercados que no son proveedores o distribuidores de imágenes satelitales, pero que tienen la capacidad, suficiencia e idoneidad en este tipo de procesos puedan participar y sea garantizada la pluralidad de oferentes.

Respuesta:

Es importante precisar que en el presente proceso se establecen las figuras de uniones temporales o consorcios como figuras asociativas que permiten a los interesados en un proceso de selección unir capacidades y experiencia para participar en los procesos de selección, por lo cual la definición de requisitos técnicos específicos, relacionados directamente con el objeto del contrato que se pretende celebrar, de ninguna forma restringe la participación ni la pluralidad de oferentes.

Es necesario recordar que desde el punto de vista de calidad es consistente, concordante y coherente con la necesidad objeto del presente proceso contractual, permitiendo generar un avance importante en el cumplimiento y ejecución del proceso que nos ocupa, generando mayor tranquilidad y estabilidad para la entidad pública, salvaguardando el presupuesto del presente proceso y mitigando riesgos de retrasos o incumplimiento.

Observación No. 5-6

Observación 3. 4.1.1.2. Evaluación de Formación y Experiencia adicional del equipo de trabajo (10 puntos)

Gerente de Proyecto:

Cargo	Descripción	Puntaje máximo	Criterio
Gerente de proyecto	Certificación adicional a la formación académica a la mínima habilitante.	3	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente un Director de Proyecto con certificación como Profesional en Gerencia de Proyectos, tipo PMP, PRINCE2 Practitioner, CSM o equivalentes, la certificación debe ser a nivel Profesional.

Se solicita a la entidad aclarar si es correcto nuestro entendimiento, en cuanto a que el Gerente de Proyecto puede presentar una especialización o maestría en Gerencia de Proyectos o tener certificación como PMP o PRINCE2 o CSM y así obtener los 3 puntos?

Para una mejor comprensión de los oferentes, solicitamos a la entidad precisar el criterio de la siguiente manera:

“Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente un Director de Proyecto con postgrado en Gerencia de Proyectos o certificación PMP o PRINCE2 Practitioner o CSM o equivalentes.”

Líder de Aseguramiento de calidad:

En cuanto al Líder de Aseguramiento de Calidad recomendamos a la entidad precisar el criterio de evaluación términos específicos, como sigue:

De:



**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Lider de aseguramiento de calidad.	Experiencia adicional a la mínima habilitante ((... 2 años liderando procesos de calidad en proyectos de generación y/o suministro de productos de cartografía básica))	7	Se asignará el máximo puntaje al proponente que presente un Líder Técnico con mayor experiencia específica certificada adicional a la mínima habilitante en liderar procesos de calidad en proyectos de generación y/o suministro de productos de cartografía básica. Los demás proponentes tendrán puntaje proporcional en forma descendente al del oferente que obtuvo el mayor puntaje.
------------------------------------	---	---	---

A:

“Se asignará el puntaje al proponente que presente un Líder de Aseguramiento de Calidad con experiencia adicional a la mínima habilitante de 2 años liderando proyectos relacionados con la generación y/o suministro de productos de cartografía.”

Respuesta:

Se aclara que:

- En cuanto al perfil de “Gerente de Proyecto”, y como se menciona en el numeral 4.1.1.1. *Evaluación de Formación y Experiencia adicional del equipo de trabajo (20 puntos)*, el único requisito puntuable se refiere a la certificación adicional a la formación académica a la mínima habilitante, por tanto, es válido ÚNICAMENTE una certificación como Profesional en Gerencia de Proyectos, tipo PMP, PRINCE2 Practitioner, CSM o equivalentes.
- En cuanto al perfil de “Líder de aseguramiento de calidad”, la entidad no considera necesario establecer un tiempo específico para asignar el puntaje adicional, debido a que los demás proponentes tendrán puntaje proporcional en forma descendente al del oferente que obtuvo el mayor puntaje, tal como se señala en el pliego de condiciones.

Es necesario recordar que este requisito es un factor ponderable, por lo cual la entidad busca la mejor relación costo beneficio en los servicios requeridos.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Observación No. 7.

Observación 4. 3.3.1.3.1.2. Experiencia profesional de las personas naturales

La misma excepción, por norma especial, en virtud de la Ley 842 de 2003, aplicará para la ingeniería y profesiones afines o auxiliares, toda vez que en su artículo 12, el cual se encuentra vigente, prevé:

"EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

En atención a este requisito, solicitamos a la Entidad eliminarlo, debido a que contraria a lo establecido en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y al artículo 192 de la Ley 1955 de 2019, debido a que la regla general para contar el término de la experiencia profesional, se hará después de terminadas las materias. Normas que derogó tácitamente el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. Interpretación que es compartida por varias entidades públicas.

Respuesta:

De acuerdo con su observación, la entidad aclara que, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, la experiencia profesional se considera adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforma el pensum académico de la respectiva formación profesional.

Por consiguiente, para los efectos del ejercicio de ingeniería o de alguna de sus profesiones afines auxiliares, para el presente proceso, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materias del pensum académico o la obtención del título profesional, esto es la fecha del grado, de acuerdo a los documentos allegados por cada perfil, por lo que cada uno de los perfiles que se presente en la oferta, deberán aportar de manera obligatoria el certificado de terminación de materias o el título profesional y tarjeta profesional debidamente expedida por el Copnia o quien haga sus veces, para ser válida y la contabilización o computación de la experiencia profesional se realizará a partir de la fecha de terminación de materias o fecha de grado según los documentos aportados por cada uno de los perfiles solicitados en el presente proceso.

Por consiguiente, esta modificación se realizará en la Adenda de la siguiente manera:

ii Experiencia profesional de las personas naturales

La experiencia profesional se computará de conformidad con lo regulado por el Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012, que prevé "ARTICULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, respecto de la experiencia profesional establece: *“ARTÍCULO 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional”.*

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, la experiencia profesional se considera adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforma el pensum académico de la respectiva formación profesional.

Por consiguiente, para los efectos del ejercicio de ingeniería o de alguna de sus profesiones afines auxiliares, para el presente proceso, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materias del pensum académico o la obtención del título profesional, esto es la fecha del grado, de acuerdo a los documentos allegados por cada perfil, por lo que cada uno de los perfiles que se presente en la oferta, deberán aportar de manera obligatoria el certificado de terminación de materias o el título profesional y tarjeta profesional debidamente expedida por el Copnia o quien haga sus veces, para ser válida y la contabilización o computación de la experiencia profesional se realizará a partir de la fecha de terminación de materias o fecha de grado según los documentos aportados por cada uno de los perfiles solicitados en el presente proceso.

OBSERVANTE:	FAL INGENIEROS S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	4:53 p. m.

Observación No. 1.

1. EXPERIENCIA

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.3.1.1. Experiencia mínima habilitante

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 1.144 SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar; teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en la cantidad de áreas



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

conforme el alcance del objeto del presente proceso, se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado contratos con las siguientes características:

- Experiencia en la generación de mínimo 500.000 hectáreas de Modelos Digitales de Terreno con espaciado menor a 10 metros.
- Experiencia en el suministro de Modelos Digitales de Terreno en como mínimo un contrato.

La totalidad de la experiencia mencionada deberá ser demostrada a través de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas (hasta la clase), establecidos en la siguiente tabla:

- A.) Solicitamos muy amablemente a la entidad que la experiencia sea del proponente y no subcontratado, ya que se está evaluando experiencia específica en ejecución y no en la compra de datos, si es así el Partner o Distribuidor debería ser parte del consorcio y por lo tanto debería ceder los derechos de autor a la entidad del DTM solicitado en esta convocatoria y que se empleará para el desarrollo y ejecución del proyecto.
- B.) Solicitamos muy amablemente a la entidad que considere contratos que se hayan ejecutado en los últimos 10 años, considerando que en Colombia no sean presentados muchos proyectos de estas dimensiones y menos en los últimos 5 años dando así viabilidad a las empresas locales.
- C.) Confirma si el DTM solicitado será con sensores remotos LIDAR ya que el cubrimiento de las zonas solicitadas tienen considerables zonas boscosas. Si se confirma, la experiencia debe estar basada en tecnología LIDAR

Respuesta:

- A) Se aclara que la experiencia específica debe ser la del proponente, es decir, la persona natural o jurídica, o el grupo de personas asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, o unión temporal que presenten la oferta para participar en el presente proceso de contratación.
- B) Una vez analizada la observación, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferente, se amplía el rango de tiempo en el que deben haber sido ejecutados los contratos con los cuales se acreditará la experiencia, a 10 años. Este cambio que se verá reflejado mediante Adenda, así:

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.3.1.1. Experiencia mínima habilitante



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 1.144 SMMLV; (...)

La totalidad de la experiencia mencionada deberá ser demostrada a través de contratos ejecutados durante los últimos **diez (10) años** anteriores al cierre del proceso. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, (...)

C) El objeto de la presente contratación es adquirir un producto que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la autoridad cartográfica, independiente de la metodología de generación. Adicionalmente, se aclara que la experiencia mínima está asociada a la generación de productos con unas características específicas, y no a una metodología particular.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**